

S. Presidente Combrando a un Ayuntamiento  
 por Cedula amediana y capacion del efecto para  
 que es informen Sur. Capitanes en razon a lo  
 tado lo que se ha de hacer y en una forma  
 con fe que acorda ello a dar el E. de de Ayun  
 tamiento lo verita de S. Governador. Surada y  
 sellado para dar Causa a lo de la Camara: de  
 tendido por una Ciudad y Cavalleros Vocales que  
 la componen, nemine discrepante, Acorda; deve  
 informar. e informara a los Superiores Tribunal que  
 el referido S. Vicente Raza e a buena. Vion  
 y Cortes y se acordara que se pague a lo  
 Superiora que se requiera que no viene en el  
 Ayuntamiento. Tare h. p. p. p. dentro un  
 grado. Tarda de Intercedencia, en compa  
 rras e comercio en Abasco Publico, reman de  
 instruciones, directas e indirectas. e nulidad. que le  
 manda Sur. de oficio. Cuya informacion es lo que  
 me que expuso convenientemente a qual Carta on  
 desta en Cavildo se va a Tula del año proximo  
 pasado, Acordando tambien a la Ciudad que que  
 testimonio de una de sus personas a continuacion  
 del provechido al S. Governador se entregue

